

Ayuntamiento de Marbella

Ref: AJGL 2018/GENDEC-13683 Asunto: INTEGRACIÓN PLATAFORMA HELP CREACIÓN SEDE ELECTRONICA Y SELLO DE

NOTIFICACIÓN

Por Decreto nº 13708/2018, de fecha 23/11/2018 12:58:30 se ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO/ 13708/2018

Visto el Informe Propuesta emitido por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., de fecha 23 de Noviembre de 2018, del siguiente tenor literal:

"Buscando la mayor eficiencia en la gestión y asignación de los recursos públicos, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2018, el Ayuntamiento de Marbella adoptó la decisión de participar en el modelo de desarrollo tecnológico iniciado por la Diputación Provincial de Málaga, para la prestación de servicios de Administración Electrónica, estableciendo un cauce de cooperación, facilitación de herramientas y traspaso de conocimiento entre ambas administraciones, en consonancia con el principio de reutilización de sistemas y aplicaciones y transferencia de tecnologías entre administraciones públicas regulado en el artículo 157 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

A tal efecto y tras la aprobación del oportuno Convenio de Colaboración por la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga mediante Decreto num. 3464/2018 de 25 de octubre de 2018, es necesario avanzar en la puesta en marcha de este programa piloto de colaboración.

En este sentido la propuesta del equipo de Administración Electrónica coordinado por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local ha sido, de una parte comenzar con el alta en producción en diferentes plataformas estatales necesarias para el funcionamiento electrónico de este Ayuntamiento, acorde con las obligaciones derivadas de las Leyes 39 y 40/2015 de 1 de octubre, por ejemplo Sistema de Información Administrativa (SIA) Notificaciones Electrónicas (Notific@) o avanzar en un despliegue básico en el Directorio de Unidades y Oficinas DIR3 y , de otra parte, comenzar con la implementación de la integración en la plataforma de tramitación HELP (Hacienda Electrónica Local y Provincial) y su sistema de firma electrónica NIMBA.

La propuesta realizada parte de optar por la integración en el nuevo sistema de tramitación y firma electrónica al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Marbella, órgano creado mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 29 de junio de 2018, en su punto 4.1 y Decreto de Alcaldía de número 7573/2018, de igual fecha, en el que se acuerda el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
P2906900B SELLO.MARBELLA	23-11-2018 13:03:25

nombramiento de los miembros del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, cuya toma de posesión se produce el 20 de septiembre de 2018.

El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales es el órgano adecuado para comenzar con esta experiencia dado que su composición es reducida,, su procedimiento ha sido dado de alta en SIA, mantiene unas funciones encomendadas legalmente en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que le obligan a una relación electrónica interoperable con los afectados en el procedimiento de recurso especial en materia de contratación, lo que aboga por implementar un mecanismo para que los documentos electrónicos emitidos por el tribunal contengan los metadatos mínimos obligatorios adecuados a su naturaleza, se puedan expedir copias electrónicas auténticas con garantías de cumplimiento de las Normas Técnicas de Digitalización y de Copiado Auténtico y Conversión de Documentos Electrónicos y la firma de los acuerdos del Tribunal se produzca cumpliendo los requisitos exigidos por el e- Idas con la vocación de responder a una firma cualificada.

Por último el volumen de notificaciones previsto para este órgano es óptimo para constituirlo en un banco de pruebas para su puesta a disposición en carpeta ciudadana en el Punto de Acceso General de la Administración del Estado y en la sede electrónica del mismo, de forma que también permita el cotejo de CSV de los documentos para garantizar su autenticidad e integridad.

Es por ello que de conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de servicios públicos electrónicos SE ACUERDA:

PRIMERO. - El uso de la Plataforma de tramitación HELP, del sistema de claves concertadas y del HSM por el Ayuntamiento de Marbella, designando como administradora local de la Plataforma, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio, a la persona que ostente el puesto de titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local. En caso de vacante, ausencia o enfermedad le sustituirá en el ejercicio de estas funciones la persona que ocupe el puesto de colaboración de adjunto a la Secretaría General del Pleno.

SEGUNDO .- Aprobar la creación de la sede electrónica https://sede.malaga.es/marbella siendo el órgano titular de la sede el Ayuntamiento de Marbella y el órgano responsable de la misma la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y siendo el responsable tecnológico el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica de la Diputación de Málaga, que coordina el equipo de profesionales de ambas Administraciones que trabajan en el adecuado funcionamiento de la misma. Esta sede electrónica nace para su utilización en un primer momento como sede del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Marbella, sin perjuicio de que la progresiva implantación del tramitador HELP, uso de claves concertadas y HSM en el Ayuntamiento de Marbella llevará a su utilización por diferentes unidades orgánicas municipales, de conformidad con el cronograma que se establezca por ambas Administraciones.

TERCERO .- Aprobar el Sello electrónico Titular Órgano de Apovo a Junta Gobierno Local, que será utilizado como sistema de identificación y firma, de conformidad con el Art. 40 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyas características básicas son las siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
P2906900B SELLO.MARBELLA	23-11-2018 13:03:25

- 1) El organismo titular del sello es el Ayuntamiento de Marbella.
- 2) Este sello se basa en el certificado electrónico "AC Administración Pública" expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda (FNMTRCM), que se emite de conformidad con la Ley 40/2015, y con la Ley 18/2011, de 5 de julio, para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia y en la actuación administrativa / judicial automatizada de la unidad organizativa perteneciente a una Administración, organismo o entidad pública, y en cumplimiento con los requisitos del Reglamento (UE) Nº 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.
- 3) Estos certificados de Sello electrónico tienen algoritmo de firma SHA256, longitud de clave 2048 bits RSA y una caducidad de 36 meses. Para ampliar la información sobre las características técnicas del certificado se puede consultar la "Declaración General de Prácticas de Servicios de Confianza y de Certificación electrónica", así como el documento "Políticas y Prácticas Particulares en el ámbito de las Administraciones"
- 4) La validación del certificado electrónico podrá realizarse a través del servicio VALIDe (véase https://valide.redsara.es).
- CUARTO .- El sello electrónico se utilizará para la identificación en procesos informáticos con acceso restringido o identificación de cliente . Asimismo, el Sello electrónico se utilizará como sistema de firma en el ejercicio de actuaciones administrativas automatizadas ejecutadas en la Sede Electrónica de esta entidad o en la Plataforma de tramitación HELP, reguladas por la Diputación y asumidas como propias. Adicionalmente, el sello electrónico también podrá utilizarse para remitir o poner a disposición de otros órganos, organismos públicos, entidades de Derecho Público o Administraciones la documentación firmada electrónicamente, con el fin de favorecer la interoperabilidad y posibilitar la verificación automática de la firma electrónica de los documentos electrónicos, cuando se utilicen sistemas de firma electrónica distintos de aquellos basados en certificado electrónico reconocido o cualificado.
- QUINTO. Considerando el uso necesario del sello se autoriza la incorporación del certificado en los servidores que permiten la conexión con el Centro de Proceso de Datos de la Diputación, donde la Red Interadministrativa de Andalucía (Red NEREA) ubica su nodo de acceso, que a su vez está conectada con la Red SARA, dependiente de la Administración General del Estado, así como el depósito en los HSMI de los certificados de empleado público de los miembros del Tribunal de Recursos Contractuales y personal de apoyo.
- SEXTO. Teniendo en cuenta la normativa reguladora del funcionamiento del Tribunal de Recursos designa como Secretaria Adjunta, suplente dicho Contractuales, se de Tribunal, a Da Ma Isabel Alcántara Leonés, funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subesacala de Secretaría Categoría Superior y como funcionarios habilitados para la expedición de copias auténticas a su Secretario, D. José M- Bejarano Lucas, a la Secretaria Adjunta, Ma Isabel Alcántara Leonés y a la funcionaria de carrera del servicio de contratación, Da Lourdes Martín Lomeña.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
P2906900B SELLO.MARBELLA	23-11-2018 13:03:25

Página: 3 / 6

Como empleada tramitadora se designa a Da María de los Ángeles Carrillo Villada.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a Hacienda Electrónica Local y Provincial de la Diputación de Málaga para su conocimiento y efectos.

Es por ello, que en uso de las facultades que me confiere el art. 124.4.ñ) de la ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO. - El uso de la Plataforma de tramitación HELP, del sistema de claves concertadas y del HSM por el Ayuntamiento de Marbella, designando como administradora local de la Plataforma , de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del Convenio, a la persona que ostente el puesto de titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local. En caso de vacante, ausencia o enfermedad le sustituirá en el ejercicio de estas funciones la persona que ocupe el puesto de colaboración de adjunto a la Secretaría General del Pleno.

SEGUNDO .- Aprobar la creación de la sede electrónica https://sede.malaga.es/marbella siendo el órgano titular de la sede el Ayuntamiento de Marbella y el órgano responsable de la misma la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y siendo el responsable tecnológico el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica de la Diputación de Málaga , que coordina el equipo de profesionales de ambas Administraciones que trabajan en el adecuado funcionamiento de la misma. Esta sede electrónica nace para su utilización en un primer momento como sede del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Marbella, sin perjuicio de que la progresiva implantación del tramitador HELP, uso de claves concertadas y HSM en el Ayuntamiento de Marbella llevará a su utilización por diferentes unidades orgánicas municipales, de conformidad con el cronograma que se establezca por ambas Administraciones.

TERCERO .- Aprobar el Sello electrónico <u>Titular Órgano de Apoyo a Junta Gobierno Loc</u>al, que será utilizado como sistema de identificación y firma, de conformidad con el Art. 40 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyas características básicas son las siguientes:

- 1) El organismo titular del sello es el Ayuntamiento de Marbella.
- 2) Este sello se basa en el certificado electrónico "AC Administración Pública" expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre -Real Casa de la Moneda (FNMTRCM),que se emite de conformidad con la Ley 40/2015, y con la Ley 18/2011, de 5 de julio, para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia y en la actuación administrativa / judicial automatizada de la unidad organizativa perteneciente a una Administración, organismo o entidad pública, y en cumplimiento con los requisitos del Reglamento (UE) Nº 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
P2906900B SELLO.MARBELLA	23-11-2018 13:03:25

- 3) Estos certificados de Sello electrónico tienen algoritmo de firma SHA256, longitud de clave 2048 bits RSA y una caducidad de 36 meses. Para ampliar la información sobre las características técnicas del certificado se puede consultar la "Declaración General de Prácticas de Servicios de Confianza y de Certificación electrónica", así como el documento "Políticas y Prácticas Particulares en el ámbito de las Administraciones"
- 4) La validación del certificado electrónico podrá realizarse a través del servicio VALIDe (véase https://valide.redsara.es).

CUARTO .- El sello electrónico se utilizará para la identificación en procesos informáticos con acceso restringido o identificación de cliente . Asimismo, el Sello electrónico se utilizará como sistema de firma en el ejercicio de actuaciones administrativas automatizadas ejecutadas en la Sede Electrónica de esta entidad o en la Plataforma de tramitación HELP, reguladas por la Diputación y asumidas como propias. Adicionalmente, el sello electrónico también podrá utilizarse para remitir o poner a disposición de otros órganos, organismos públicos, entidades de Derecho Público o Administraciones la documentación firmada electrónicamente, con el fin de favorecer la interoperabilidad y posibilitar la verificación automática de la firma electrónica de los documentos electrónicos, cuando se utilicen sistemas de firma electrónica distintos de aquellos basados en certificado electrónico reconocido o cualificado.

QUINTO. - Considerando el uso necesario del sello se autoriza la incorporación del certificado en los servidores que permiten la conexión con el Centro de Proceso de Datos de la Diputación, donde la Red Interadministrativa de Andalucía (Red NEREA) ubica su nodo de acceso, que a su vez está conectada con la Red SARA, dependiente de la Administración General del Estado, así como el depósito en los HSMI de los certificados de empleado público de los miembros del Tribunal de Recursos Contractuales y personal de apoyo.

SEXTO. - Teniendo en cuenta la normativa reguladora del funcionamiento del Tribunal de Recursos Contractuales, se designa como Secretaria Adjunta, suplente de dicho Tribunal, a D^a M^a Isabel Alcántara Leonés, funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subesacala de Secretaría Categoría Superior y como funcionarios habilitados para la expedición de copias auténticas a su Secretario, D. José M- Bejarano Lucas, a la Secretaria Adjunta, M^a Isabel Alcántara Leonés y a la funcionaria de carrera del servicio de contratación, D^a Lourdes Martín Lomeña.

Como empleada tramitadora se designa a Da María de los Ángeles Carrillo Villada.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente resolución a Hacienda Electrónica Local y Provincial de la Diputación de Málaga para su conocimiento y efectos.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Ayuntamiento de Marbella

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
P2906900B SELLO.MARBELLA	23-11-2018 13:03:25

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
P2906900B SELLO.MARBELLA	23-11-2018 13:03:25